



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Medicamentos, Insumos y DrogasDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"N° 155 -2016-DIGEMID-DG-MINSA**RESOLUCION DIRECTORAL**Lima, 01 de Septiembre del 2016

VISTOS: el Proveído N° 070-2016-DIGEMID-DAUS/MINSA de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias y el Informe N° 031-2016-DIGEMID-DAUS-ACCESO/MINSA emitido por el Equipo de Acceso a Medicamentos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2016-DIGEMID-DG-MINSA de fecha 12 de julio del 2016, se aprobó la Lista de Precios Máximos de Operación de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 020-2015-DARES/MINSA, conformada por 41 ítems detallados en el Anexo de la mencionada Resolución;

Que, en el mencionado Anexo se consigna en el numeral 37 para el producto farmacéutico Yodo Povidona Espuma, 7.5 g/100 mL (7.5 %) - Solución Tópica - 120 mL, los valores: S/. 16.75 y S/. 20.90, como su precio unitario adjudicado y precio máximo de operación, respectivamente; numeral 38 para el producto farmacéutico Yodo Povidona Espuma, 7.5 g/100 mL (7.5 %) - Solución Tópica - 60 mL, los valores: S/. 3.04 y S/. 3.80, como su precio unitario adjudicado y precio máximo de operación, respectivamente; numeral 39 para el producto farmacéutico Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 1 L, los valores: S/. 2.48642 y S/. 3.00, como su precio unitario adjudicado y precio máximo de operación, respectivamente; numeral 40 para el producto farmacéutico Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 120 mL, los valores: S/. 2.15232 y S/. 2.60, como su precio unitario adjudicado y precio máximo de operación, respectivamente; y, numeral 41 para el producto farmacéutico Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 60 mL, los valores: S/. 1.92026 y S/. 2.40, como su precio unitario adjudicado y precio máximo de operación, respectivamente;

Que, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, según la información publicada de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 020-2015-DARES/MINSA (proceso clásico), compra corporativa de productos farmacéuticos para el año 2016, se consigna que el numeral 37: Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 1 L; numeral 38: Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 120 mL; numeral 39: Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 60 mL; numeral 40: Yodo Povidona Espuma, 7.5 g/100 mL (7.5 %) - Solución Tópica - 120 mL; y, numeral 41: Yodo Povidona Espuma, 7.5 g/100 mL (7.5 %) - Solución Tópica - 60 mL; fueron adjudicados a la empresa ROKER PERU S.A. al precio unitario de S/. 16.75, S/. 3.04, S/. 2.48642, S/. 2.15232 y S/. 1.92026, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 031-2016-DIGEMID-DAUS-ACCESO/MINSA, la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias indicó que existe un error material en el Anexo de la Resolución Directoral N° 137-2016-DIGEMID-DG-MINSA: LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS DE OPERACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 020-2015-DARES/MINSA, al haberse consignado valores de precios unitarios de adjudicación que no corresponden a los publicados en el SEACE para los numerales 37, 38, 39, 40 y 41, y por ende en los precios máximos de operación determinados para los mismos;

Que, conforme a los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los





administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio por el cual se procede a la rectificación del error material advertido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 137-2016-DIGEMID-DG-MINSA;

Con la opinión favorable de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias; y

De conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 007-2016-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo de la Resolución Directoral N° 137-2016-DIGEMID-DG-MINSA: LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS DE OPERACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 020-2015-DARES/MINSA, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

N°	N° Orden Ítem	Código SISMED	Descripción	Monto unitario adjudicado (PUA) S/.	Prec. Max. Oper. (PMO) Propuesto (S/.)
37	41	18101	Yodo Povidona Espuma, 7.5 g/100 mL (7.5 %) - Solución Tópica - 120 mL	16.75000	20.90
38	42	19465	Yodo Povidona Espuma, 7.5 g/100 mL (7.5 %) - Solución Tópica - 60 mL	3.04000	3.80
39	43	06517	Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 1 L	2.48642	3.00
40	44	06519	Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 120 mL	2.15232	2.60
41	45	06538	Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 60 mL	1.92026	2.40

Debe decir:

N°	N° Orden Ítem	Código SISMED	Descripción	Monto unitario adjudicado (PUA) S/.	Prec. Max. Oper. (PMO) Propuesto (S/.)
37	41	06517	Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 1 L	16.75000	20.90
38	42	06519	Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 120 mL	3.04000	3.80
39	43	06538	Yodo Povidona, 10 g/100 mL (10 %) - Solución Tópica - 60 mL	2.48642	3.00
40	44	18101	Yodo Povidona Espuma, 7.5 g/100 mL (7.5 %) - Solución Tópica - 120 mL	2.15232	2.60
41	45	19465	Yodo Povidona Espuma, 7.5 g/100 mL (7.5 %) - Solución Tópica - 60 mL	1.92026	2.40

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la DIGEMID.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
 Med. Rubén Espinoza Carrillo
 Director General

